

¿VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO? LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN PAREJAS DEL MISMO SEXO

ARTÍCULO

*José Toro-Alfonso, Ph.D**

I. Introducción.....	231
II. La violencia íntima en parejas del mismo sexo.....	233
III. Definiciones y nomenclatura	236
IV. Conclusiones.....	238

I. Introducción

Los eventos de violencia doméstica arrojan los medios de comunicación en Puerto Rico en los pasados años. Recientemente en la primera plana de un periódico de circulación nacional del 8 y 9 de octubre de 2011, se clama a Dios por el nivel de violencia en el país, refiriéndose a eventos recientes de asesinatos de mujeres e hijos a manos de sus parejas.¹ Al 7 de octubre de 2011, han muerto **28 mujeres** por violencia doméstica (VD). Esto significa que en 10 meses, se ha sobrepasado la cifra de asesinatos por VD en comparación con la del año pasado.² El 31 de julio de 2011, un grupo de organizaciones de mujeres en Puerto Rico alertó a la ciudadanía sobre el problema de la violencia doméstica, declarando una emergencia nacional.³ En Estados Unidos la situación es similar, siendo las

* El autor es psicólogo clínico, investigador y Catedrático del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posee una Maestría en Educación de la Universidad Católica de Puerto Rico y una Maestría y Doctorado en Psicología Clínica de la Universidad Carlos Albizu en Puerto Rico. Toda comunicación con el autor puede ser dirigida al correo electrónico: jose.toro4@upr.edu

¹ Portada, Periódico Primera Hora, Edición de Fin de Semana. (8-9 de octubre de 2011).

² Paz para la mujer, *Conozca las estadísticas actualizadas*, <http://www.pazparalamujer.org/2011/10/06/conozca-las-estadisticas-actualizadas/> (accedido el 27 de diciembre de 2011).

³ A. Alonso, *Declaran estado de emergencia nacional por las mujeres decenas de organizaciones que trabajan por ellas*, <http://www.pazparalamujer.org/2011/07/14/declaran-estado-de-emergencia->

mujeres mayormente las que han sido victimizadas, 34% de origen indioamericano, 24% afroamericanas, 21% blancas y 14% hispanas.⁴

El abuso de pareja/ violencia doméstica se refiere a un patrón de comportamientos abusivos que usa el integrante de una relación íntima para manipular o controlar los pensamientos, creencias o comportamiento de su pareja o para castigar a la pareja por resistir dicho control. Éste es un patrón que una persona usa para obtener y mantener poder, dominancia y control en una relación. Los comportamientos abusivos pueden ser físicos, sexuales, emocionales, económicos, y generalmente, aunque no siempre, se manifiestan dentro de un patrón que se repite. En términos generales, la violencia doméstica se distingue del “abuso/ violencia situacional”, que se define ser un máximo de dos incidentes de abuso o violencia que se manifiesten como reacción a una crisis y no vuelven a ocurrir una vez que la crisis se haya resuelto. Los comportamientos de defensa propia y represalia han de diferenciarse de los que se hayan iniciado.

No hay duda de que esta situación se ha convertido en un serio problema y se ha señalado que es uno de los primeros problemas de salud pública en los Estados Unidos y Puerto Rico.⁵ Los asuntos relacionados a la recolección de estadísticas, la metodología de los diferentes estudios y la cantidad de casos que no se reportan, hacen difícil una determinación real de la prevalencia de estos incidentes. Nos enteramos por los medios noticiosos de aquellos casos más dramáticos o que terminan en homicidios. Algunas investigadoras categorizan la prevalencia de maltrato, abuso y homicidios de mujeres como feminicidios.⁶

Se plantea que la violencia doméstica no debe verse como una “pérdida de control” de parte de la persona agresora sino como un acto intencional y deliberado.⁷ Otros estudios indican que existen elementos clave para que ocurra la violencia doméstica; entre estos se encuentra el aprendizaje vicario en el hogar de origen, la falta de destrezas para solucionar conflictos, un ambiente social que tolera y estimula la violencia y la decisión consciente de usar la violencia entre todas las posibles alternativas para solucionar un conflicto.⁸

nacional-por-las-mujeres-decenasde-organizaciones-que-trabajan-por-ellas/ (accedido el 27 de diciembre de 2011).

⁴ E. Zhand, D. Grant, M. Aydin, Y.J. Chia & I. Padilla-Fausto, *Nearly four million California adults are victims of intimate partner violence, UCLA Health Policy Research Brief*, <http://healthpolicy.ucla.edu/pubs/Publication.aspx?pubID=402> (accedido el 27 de diciembre de 2011).

⁵ L.M. Peterman & C.G. Dixon, *Domestic violence between same-sex partners: Implications for counseling* 81 *Journal of Counseling & Development* 40-47 (2003); J. Toro-Alfonso & S. Rodríguez Madera, *Al margen del género: La violencia doméstica en parejas del mismo sexo*, 11-26 (Ediciones Huracán 2005).

⁶ K.R. Lemus, *De la violencia social a la violencia sexual: ¿Existe relación?*, en J. Toro Alfonso, *Reflexiones en torno a la sexualidad y el género* 88-106 (F & G Editores 2007).

⁷ E. W. Gondolf, *Batterer intervention system*, 1-16 (Sage 2001).

⁸ J. Toro Alfonso & Rodríguez Madera, *Domestic violence in Puerto Rican gay male couples: Prevalence, intergenerational violence, addictive behaviors, and conflict resolution skills* 19(6) *Journal of Interpersonal Violence* 639-654 (2005).

II. La violencia íntima en parejas del mismo sexo

Sin embargo, a pesar de toda la atención que ha recibido el problema de la violencia doméstica, la política social se ha desarrollado exclusivamente en el contexto de las parejas heterosexuales. Los datos sobre el abuso de pareja/ violencia doméstica entre parejas del mismo sexo con frecuencia quedan ocultos por numerosos mitos y conceptos erróneos. Los mitos y conceptos erróneos comunes incluyen la creencia que las mujeres no son violentas, que los hombres no son comúnmente víctimas, que la violencia doméstica en parejas del mismo sexo es mutua y que no hay diferencias significantes entre la violencia doméstica heterosexual y la violencia doméstica en una pareja del mismo sexo. Aunque la violencia doméstica en las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros (LGBT) comparte muchas semejanzas con la agresión heterosexual, ésta siempre se manifiesta dentro del contexto de un prejuicio anti-LGBT.

La violencia doméstica en parejas homosexuales es una realidad invisible que sufren muchos gays y lesbianas en Puerto Rico, y que generalmente no se denuncia o no se contabiliza, siendo las tasas de violencia en hogares gay-lésbicos comparables a los hogares heterosexuales. Las parejas homosexuales se encuentran desprotegidas respecto a la violencia doméstica porque no están incluidas en la actual Ley para la Prevención de la Violencia Doméstica (Ley #54).

En abril de 2010 el Centro de Política de Salud de la Universidad de California en Los Ángeles (UCLA) publicó un estudio señalando que cerca de 4 millones de adultos en California son víctimas de violencia doméstica.⁹ Esta investigación puso al descubierto que las lesbianas, gays y bisexuales en California tienden a sufrir el doble de violencia doméstica que los adultos heterosexuales. Todas las investigaciones realizadas en comunidades LGBT sobre la violencia doméstica en parejas del mismo sexo han reconocido que existe una alta prevalencia y que es comparable con la de parejas heterosexuales.¹⁰ El estudio de Nieves Rosa¹¹ señala específicamente las dificultades en la aplicación de la ley 54 en Puerto Rico y las actitudes de un sector de trabajadores(as) sociales en el país. Nieves señala la correlación entre las actitudes negativas hacia la homosexualidad y la práctica religiosa fundamentalista.

Un estudio sobre la violencia doméstica en Chile señala que “Las víctimas de (parejas) del mismo o distinto sexo experimentan similares resultados negativos sobre la salud, lo que destaca la necesidad de brindar servicios inclusivos y

⁹ Zhand, *supra* n. 4.

¹⁰ R. López Hidalgo, *Violencia doméstica homosexual y respuesta policial: Un estudio preliminar comparativo entre Estados Unidos y Venezuela*, 22 Revista CENIPEC 199-220 (2003); M. López & D. Ayala, *Intimidación y las múltiples manifestaciones de la violencia doméstica entre mujeres lesbianas*, 2(2) Revista Salud & Sociedad 151-174 (2011); J. Toro Alfonso & Rodríguez Madera, *Domestic violence in Puerto Rican gay male couples: Prevalence, intergenerational violence, addictive behaviors, and conflict resolution skills*, 19(6) Journal of Interpersonal Violence 639-654 (2004).

¹¹ L. Nieves Rosa, *Homofobia: Trabajo Social y políticas públicas: ¿Dónde se intersecan la ética profesional y los valores religiosos?*, 57-70 (Publicaciones Puertorriqueñas 2011).

considerar la orientación sexual en las investigaciones poblacionales”.¹² En Puerto Rico el caso más reciente aparece en el periódico destacando que la Ley 54 no aplica en este caso en donde un hombre mata a su ex-pareja.¹³

El abuso de pareja/ violencia doméstica se manifiesta dentro de la comunidad LGBT con tanta frecuencia y gravedad como en la comunidad heterosexual. Éste con frecuencia comienza como abuso psicológico (que incluye abuso emocional y verbal) y comúnmente se intensifica convirtiéndose en violencia física que puede ser amenazadora a la vida. El nivel de violencia es un problema importante que puede ser mortal, el cual tiene graves consecuencias sociales, al igual que a la salud física y mental de los sobrevivientes/víctimas y sus familias, de la comunidad LGBT y la sociedad en general. La violencia y el abuso se manifiestan en todos los segmentos de la comunidad, sin tomar en cuenta la raza, clase, grupo étnico, cultura, edad, capacidad, educación, política, religión, identidad u orientación sexual.

Las personas que permanecen al lado de sus parejas abusivas no lo hacen porque disfrutan el abuso y la violencia. Abandonar a la pareja nunca es fácil. Hay quienes temen las amenazas de sus parejas y no lo intentan. Otras personas permanecen porque esperan que el abuso cese. Además, ya que la violencia doméstica se estima ocurrir más comúnmente en relaciones heterosexuales, los integrantes de la comunidad LGBT podrían hasta ni darse cuenta que lo están experimentando o podrían pensar que merecen el abuso por su orientación o identidad sexual.

Aunque muchas de las dinámicas de violencia en las parejas del mismo sexo son similares a las de las parejas heterosexuales, hay situaciones específicas a las relaciones entre personas del mismo sexo las cuales incluyen, amenazas de revelar la orientación sexual de la pareja a familiares y a empleadores, amenazas sobre la custodia de los hijos, amenazas sobre la situación migratoria de la pareja y amenazas de revelar que la pareja es VIH positiva.¹⁴ Estas amenazas funcionan precisamente porque la sociedad excluye y discrimina abiertamente contra lesbianas y homosexuales. Los niveles de exclusión social y prejuicio en Puerto Rico han quedado demostrados en estudios sobre el nivel de homofobia en empleados de agencias gubernamentales. La percepción de exclusión de las comunidades LGBT en Puerto Rico coincide con los niveles de prejuicio de sectores gubernamentales.¹⁵

¹² R. Toro, *Hallan similar la violencia doméstica entre parejas de gays y heteros*, http://www.news.inthecloset.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=1094:hallan-similar-la-violencia-domestica-entre-parejas-de-gays-y-heteros&catid=54:el-ser-gay&Itemid=509 (accedido el 20 de diciembre de 2011).

¹³ R. Cortés Chico, *Joven gay es ultimado tras presunta discusión*, *El Nuevo Día* (24 de septiembre de 2011).

¹⁴ J.M Cruz, *Why doesn't he just leave? Gay male's domestic violence and the reasons victims stay*, 11(3) *Journal of Men's Studies* 309-324 (2003); C.M. Renzetti, *Violence in Lesbian and gay relationships* en C.M. Renzetti, J. Eldeson & R. Kennedy, *Sourcebook on violence against women*, 285 (Thousand Oaks, CA: SAGE 2001).

¹⁵ J. Toro-Alfonso, *Hijo eres. . . padre serás: La investigación sobre parentalidad de gays y lesbianas* en J. Toro-Alfonso & A. Martínez Taboas, *Lesbianas, gays, bisexuales y transgéneros: Apuntes sobre su salud desde la psicología*, 117-140 (Publicaciones Puertorriqueñas 2011).

En Puerto Rico, en los pasados años han salido a la luz pública la muerte de hombres homosexuales a manos de sus parejas, y la inexistencia de estadísticas en la policía nos impide contabilizar el número de casos de violencia doméstica en parejas homosexuales. Recientemente se destaca que la Ley 54 no protege a las víctimas de estas agresiones.¹⁶ Esto hace un gran contraste con legislación en otros países en donde se han incluido las parejas del mismo sexo bajo la protección de las leyes de violencia doméstica. Llamen la atención Hong Kong, Colombia y Argentina, entre otros.¹⁷

La legislatura de Hong Kong concluye que:

Observando que la relación íntima entre compañeros cohabitantes del mismo sexo tiene dinámicas similares y factores de riesgo parecidos a los de una relación entre cohabitantes heterosexuales, y que los incidentes de violencia pueden extenderse y crecer rápidamente con consecuencias fatales para quien los vive, es por lo que se decidió extender la ordenanza para cubrir tanto a cohabitantes heterosexuales como cohabitantes del mismo sexo¹⁸

De la misma forma, España ha tenido situaciones de conflicto en la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género, en un caso en donde un tribunal de primera instancia falló a favor de una mujer víctima de maltrato por su pareja, otra mujer.¹⁹ La corte emitió un fallo de culpabilidad bajo el delito de violencia doméstica condenando a la agresora a siete meses de prisión. Nótese que se denomina el delito como “violencia doméstica” a pesar de que la ley de referencia habla de “violencia de género”. Esta confusión dio paso a que el fallo fuera revertido en apelación. La sentencia de la Audiencia, alega que el Tribunal Constitucional ha establecido en sus fallos que para que una agresión sea tipificada como violencia de género “necesariamente el agresor tiene que ser un hombre y la persona agredida una mujer”, según informa el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.²⁰ La Audiencia de Cantabria corrige a un Juzgado de lo Penal que condenó a una lesbiana por agredir a su esposa, en un país en donde se ha legislado para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto rememora la decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el año 2003, señalando que:

¹⁶ Cortés, *supra* n. 13.

¹⁷ Hidalgo, *supra* n. 10; Infogaray, *Parejas gay en Hong Kong estarán protegidas por ley contra violencia doméstica*, http://www.infogay.com/index.php?option=com_content&view=article&id=2087:parejas-gays-en-hong-kong-estaran-protégidas-por-ley-contra-violencia-doméstica&catid=53:noticias-internacional&Itemid=67 (accedido el 20 de diciembre de 2011).

¹⁸ Infogaray, *supra* n. 16.

¹⁹ *La Corona de España v. Plaza González*, STC 00219/2009, 20 de abril de 2011.

²⁰ C. Morcillo, *Aclarado el “embrollo”: La violencia entre homosexuales no es violencia de género*, <http://www.abc.es/20100317/nacional-sucesos/tribunal-aclara-embrollo-violencia-201003171719.html> (accedido el 15 de diciembre de 2011).

... resolvemos que la conducta punible que se le imputa al peticionario, Sr. Leandro Ruiz Martínez, no puede encausarse mediante las disposiciones de la Ley Núm. 54, ya que éstas son aplicables únicamente a aquellos actos de violencia doméstica en la relación entre hombre y mujer.²¹

En los tribunales de justicia se está tratando actualmente la violencia en los hogares homosexuales como una violencia entre dos desconocidos, y se niegan a reconocer que son igual familia como una pareja heterosexual. ¿Qué diferencia hay entre la violencia doméstica entre parejas homosexuales y parejas heterosexuales? Los datos del censo del 2000 en Puerto Rico presentan que participaron cerca de 7,000 parejas del mismo sexo con más de 6,300 niños y niñas a su cargo.²² El censo ha reconocido repetidamente la existencia de familias homoparentales y en el más reciente censo, se encontró que estas familias están criando hijo e hijas en un número importante.²³

La exclusión abierta de parejas gays y lesbianas de la protección de la ley contra la violencia doméstica manifiesta la imposición de un único modelo y el deseo de ciertos sectores sociales de excluir de la debida protección de la ley a estas parejas. Este debate se reanuda con frecuencia con el esfuerzo de legislar para enmendar la Constitución del Estado Libre Asociado para expresamente excluir la posibilidad del matrimonio homosexual.²⁴ Las necesidades de atención y de establecer políticas sobre la violencia doméstica en parejas del mismo sexo quedan oscurecidas por los debates sobre el matrimonio. Sobre esto nos dicen López y Ayala:

La discusión pública sobre la protección de las personas LGBT se ha encaminado en dirección a la legalidad del matrimonio, la posibilidad de adopción de estas parejas, entre otras, obviando situaciones que requieren de atención y apoyo institucional o de las instancias gubernamentales, como lo es la violencia doméstica.²⁵

III. Definiciones y nomenclatura

Una de las dificultades para determinar la prevalencia real y el impacto de la violencia en parejas del mismo sexo está relacionada a las diversas formas que pueden existir para nominar y definir las agresiones domésticas. El caso de la

²¹ *Pueblo v. Ruiz Martínez*, 159 D.P.R. 214, 194 (2003).

²² U.S. Census Bureau, *Technical note on same-sex unmarried partner data from the 1190 and 2000 Censuses*, <http://www.census.gov/population/www/cen2000/samesex.html> (accedido el 15 de diciembre de 2011).

²³ C. López Cabán, *Menos parejas gays según el Censo, pero aumentan las parejas homosexuales criando hijos*, *El Nuevo Día* (22 de julio de 2011).

²⁴ Toro-Alfonso, *supra* n. 15.

²⁵ López Ayala, *supra* n. 10 en la pág 155.

ley española actual pone de manifiesto el debate sobre la conceptualización de la violencia en su diferencia entre violencia de género o violencia doméstica. Algunas personas plantean que la violencia doméstica incluiría todo tipo de manifestación de agresión en todas sus dimensiones, hacia todas las personas en el contexto familiar: abuso a hijo(as), ancianos, entre otros. Por otro lado, plantea la etiología de la violencia entre parejas como un fenómeno vinculado principal o exclusivamente entre el género masculino contra el género femenino. Es decir, que los hombres son principalmente los agresores y las mujeres las víctimas. Sectores del movimiento feminista español ha hecho grandes defensas sobre este modelo a partir de las críticas recibidas de sectores LGBT con relación a la ley.²⁶

Esta mirada establece que aunque es cierto que hay mujeres que agreden y hombres que son víctimas, las estadísticas mundiales establecen claramente que en la violencia entre parejas heterosexuales, la mayoría de las agresiones provienen de los hombres.²⁷ Esto definiría esta dinámica como un problema de género.

Hay autores²⁸ que establecen que es necesario diferenciar los tipos de violencias señalando la siguiente tipología: a) terrorismo íntimo, ejercido para tomar el control general sobre la pareja, b) violencia de resistencia, y c) violencia situacional, que implica que la violencia no está inserta en un patrón general de poder y control sino cuando un conflicto específico entre la pareja, escala a niveles violentos. Johnson plantea que la mayoría de los eventos de violencia en las parejas heterosexuales responden a la violencia situacional. Esto nuevamente coloca la violencia doméstica como un asunto de género.

Esta manera de ver la violencia doméstica deja fuera desde luego, las diversas dinámicas que se presentan en las parejas del mismo sexo. Si hay consenso en que la agresión psicológica, física y sexual en las parejas para el dominio y el control, no es necesario pertenecer a un género en particular para ejercerlo. El poder en una relación se manifiesta de diversas formas, y el género es una de ellas. En una sociedad patriarcal en donde se privilegia lo masculino y en donde los medios de socialización y de comunicación social convierten a la mujer en objeto, el hombre se convierte en sujeto, en actor principal de la sociedad. Este posicionamiento le otorga poder y la posibilidad de control sobre su pareja y su familia. Sin embargo, también es cierto que hay otras instancias de manifestación del poder, entre las que se encuentran la clase social, la raza, las relaciones sociales, la educación y la sexualidad. Todas estas manifestaciones de poder pueden ocurrir indistintamente

²⁶ B. Gimeno Reinoso & V. Barrientos Silva, *Violencia de género versus violencia doméstica: La importancia de la especificidad*, Revista Venezolana de Estudios de la Mujer http://www.ciudaddemujeres.com/articulosIMG/pdf_ViolenciaDeGeneroVSviolenciaDomestica.pdf (accedido el 15 de diciembre de 2011).

²⁷ J. Archer, *Sex differences in aggression between heterosexual partners: A meta analytic review*. *Psychological Bulletin*, 651-680 (2000).

²⁸ M.P. Johnson, *Domestic violence: It's not about gender- or is it?* *67 Journal of Marriage and Family* 1126-1130 (2005).

de la orientación sexual o de identidad de una persona. Esta puede ser la razón que explica que en las parejas del mismo sexo, la posición de agresor o agresora no es consistente en el tiempo. Hay personas que han sido agresoras contra su pareja del mismo sexo, que luego en una próxima relación se convierten en víctimas.

Restringir la posibilidad de la violencia solo al género masculino limita la complejidad de las relaciones humanas e invisibiliza a un sector social tradicionalmente excluido. La violencia doméstica es un fenómeno de poder, en donde una persona que ejerce el control sobre su pareja, decide abusar de una persona que tiene menos poder en la relación y de la cual conoce que no tendrá mayores represalias.²⁹

IV. Conclusiones

Ampliar la conceptualización de esta forma, nos permite reconocer y validar las experiencias de personas en relaciones del mismo sexo que han sido violentadas y abusadas por su propio género. No hay más que leer las dramáticas expresiones de las mujeres víctimas de violencia doméstica en el estudio de López y Ayala³⁰ en Puerto Rico, para que reconozcamos lo que nuestra sociedad deja fuera de la debida protección de la ley. La conceptualización de la violencia doméstica en el contexto de la intersección con una diversidad de situaciones de las personas, nos permitirá incluir el análisis del contexto, la multiplicidad de identidades y el entramado de los sistemas de privilegio y opresión que interactúan en la pareja. No es un asunto sumatorio, como nos dice Ristock³¹, en donde se suman situaciones diferenciadas manteniendo la experiencia de la mujer heterosexual como el referente. De lo que se trata es que las políticas sociales no pueden sobre simplificar la dinámica de la pareja solamente a base del binario hombre-mujer. La mirada más compleja de la interseccionalidad nos posiciona más allá del análisis de la violencia de género a un análisis que examine su conexión con todos los sistemas de opresión.

Si en algo nos ayudan los planteamientos de Johnson³² es a reconocer que como toda acción de terrorismo, hay una intención planificada de atemorizar y controlar a otra persona. La persona terrorista no tiene que ser hombre o mujer necesariamente, sino tener la intención de aterrorizar a la pareja. En estos tiempos de guerra contra el terrorismo no dejemos afuera todo un sector de las comunidades LGBT que son víctimas de la violencia doméstica.

²⁹ Toro-Alfonso & Rodríguez Madera, *supra* n. 8.

³⁰ López Ayala, *supra* n. 10.

³¹ J. Ristock, *Relationship violence in lesbian/gay/bisexual/transgender/queer (LGBTQ) communities: Moving beyond a gender based framework. Violence against Women Online Resources*, <http://www.mincava.umn.edu/documents/lgbtqvviolence/lgbtqvviolence.pdf> (accedido el 22 de noviembre de 2011).

³² Johnson, *supra* n. 26.

REVISTA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
P. O. BOX 70351
SAN JUAN, P.R. 00936-8351

RETURN SERVICE REQUESTED

ISSN 0041-851X

